



Resolución Jefatural No. 446 -2000-AGN/J

Lima, 04 DIC. 2000

VISTO el Informe N°274-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don RICARDO JULIO UCAÑAN SANCHEZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga doña CONSUELO ASPAJO RUIZ viuda de Bustamante y don AMADOR HUGO BUSTAMANTE ASPAJO; a favor de don RICARDO JULIO UCAÑAN SANCHEZ; con fecha 06 de abril de 1994, folio 17,218 del Protocolo N°1075 y consta de 05 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO respecto al número de libreta militar de don Ricardo Julio Ucañan Sánchez, (folio 17,219), a la fecha de conclusión de toma de firmas (folio 17,222 vuelta), FALTAN FIRMAS de don Ricardo Julio Ucañan Sánchez y del referido ex - Notario; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por don **RICARDO JULIO UCAÑAN SANCHEZ**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Dr. **JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIOS VACIOS** respecto al número de libreta militar de don Ricardo Julio Ucañan Sánchez (folio 17,219) y la fecha de conclusión de toma de firmas (folio 17,222 vuelta), **TOMARA LA FIRMA** de don Ricardo Julio Ucañan Sánchez y **SUSCRIBIRA** la escritura en sustitución del referido ex - Notario; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Cra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

